



**MAT.: APRUEBA BASES Y LLAMA A CONCURSO PÚBLICO NACIONAL PARA PROVEER LOS CARGOS DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALGARROBO Y DIRECTOR DEL CONSULTORIO GENERAL RURAL DE ALGARROBO.**

**ALGARROBO, 27.09.2010.  
DECRETO: N° 2075**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. DTO. N° 1889/95, Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria Municipal.
7. D.A. No. 1.444 de 10.06.2009 (Asume Alcaldía);
8. Acuerdo N° 101 de Acta N° 9 Sesión Extraordinaria de fecha 15.12.2009 del H. Concejo Municipal y Decreto Alcaldicio N° 2.733 de fecha 28.12.2009, Aprueban Presupuesto Municipal para el año 2010.
9. Acuerdo N° 100, acta N° 9 sesión extraordinaria de fecha 15.12.09. Aprueba Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2010.
10. D.A. N° 760 de 08.04.2010, Aprueba Bases y Llama a Concurso Público para proveer el cargo de Director Consultorio General Rural de la Ilustre municipalidad de Algarrobo.
11. D.A. N° 999 de 11.05.2010, Declara desierto Concurso Público para proveer el cargo de Director Consultorio General Rural de la Ilustre municipalidad de Algarrobo.
12. Bases de Concurso Público para proveer el cargo de Director del Dpto. de Salud Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
13. Bases de Concurso Público para proveer el cargo de Director del Consultorio General Rural de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de nombrar a un Titular en el cargo vacante de Director del Departamento de Salud de Algarrobo.
2. La necesidad de nombrar a un Titular en el cargo de Director del Consultorio General Rural de Algarrobo.

**DECRETO:**

- I. APRUÉBANSE las Bases Administrativas de los Concursos Públicos citados en los puntos 12 y 13 de los vistos, cuyas Bases adjuntas forman parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- II. LLÁMESE a concurso Público para proveer los cargos vacantes de Director del Departamento de Salud I. Municipalidad de Algarrobo y Director del Consultorio General Rural de Algarrobo.
- III. ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.-



*Catalina Chacón Espinoza*  
**CATALINA CHACÓN ESPINOZA  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

JPR/CCHE/SCO/MRT/DGA/vcc

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional de Valparaíso (1)
- Unidad de Control (1)
- Alcaldía (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Archivo Municipal (1)
- Archivo Salud (1)



*Jorge Luis Pizarro Romero*  
**JORGE LUIS PIZARRO ROMERO  
ALCALDE**

**BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA  
PROVEER CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**

La Ilustre Municipalidad de Algarrobo, a través de su Alcalde don Jorge Luis Pizarro Romero, convoca a Concurso Público de Antecedentes, para proveer el cargo de Director(a) del Departamento de Salud de Ilustre Municipalidad de Algarrobo dependiente de dicha Corporación Edilicia, que deberá servirse a contar del décimo día hábil siguiente a la notificación del Decreto Alcaldicio de nombramiento. Lo(as) interesado(as) podrán retirar las Bases y demás antecedentes en la Dirección de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, ubicada en calle Peñablanca N° 250, Algarrobo o descargar una copia de ellas desde la página web municipal: [www.municipalidadalgarrobo.cl](http://www.municipalidadalgarrobo.cl)

**I.- DESCRIPCIÓN DEL CARGO:**

**1.- Naturaleza del cargo a concursar:**

- a) Nombre: Director Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo,
- b) Jornada: 44 horas semanales de trabajo,
- c) Tipo de contrato: indefinido por el tiempo de duración del cargo, que es de 4 años.

**2.- Remuneración ofrecida:**

Según lo estipulado en la ley 19.378, de acuerdo a categorías y niveles, a la experiencia laboral y capacitación individual:

**Categoría A: Desde Nivel 15: \$ 991.047 hasta nivel 1 \$ 2.237.488.**

**Categoría B: Desde Nivel 15: \$ 693.364 hasta nivel 1 \$ 1.565.408.**

**3.- Las postulaciones responderán al cumplimiento de los siguientes antecedentes generales y especiales, que pasan a señalarse:**

**3.1. Requisitos Generales:**

- a) Ser ciudadano.

En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener Salud compatible en el desempeño del cargo;
- d) Poseer título Profesional correspondiente a alguna de las siguientes profesiones: Médico cirujano; Cirujano Dentista; Farmacéutico, Químico Farmacéutico; Bioquímico; Asistente Social; Enfermero(a); Fonoaudiólogo(a); Kinesiólogo(a); Matrn(a); y otros con título profesional de 8 semestres, con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.



- e) No encontrarse inhabilitado(a) o suspendido(a) en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado(a), sometido(a) a proceso o formalizado, por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificaciones deficientes o medida disciplinaria, aplicada de conformidad a las normas de la ley 18.834; 18.883, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y haya sido debidamente rehabilitado.

### **3.2 Requisitos Específicos:**

**3.2.1** Título: Se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a las siguientes profesiones, de acuerdo al Artículo 33 de la Ley N° 19.378:

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico - Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos – Dentistas.
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos, y
- c) otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

**3.2.2** De preferencia que cuente con un grado académico en Salud Pública.

**3.2.3** Competencias Personales e Interpersonales:

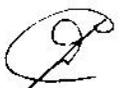
- a. Habilidades de liderazgo.
- b. Capacidad para trabajar en equipo.
- c. Capacidad de negociación y persuasión.
- d. Capacidad para manejar crisis.
- e. Capacidad para trabajar bajo presión.
- f. Capacidad de relacionarse y coordinarse efectiva y proactivamente con el entorno interno y externo de la Dirección de Salud a su cargo.
- g. Orientación al usuario.

**3.2.4** Competencias Laborales

- a. Visión Estratégica dirigida al desarrollo comunal.
- b. Visión Estratégica dirigida al Desarrollo Organizacional de la Red de Salud Comunal.
- c. Visión Estratégica dirigida a la Eficiencia Administrativa.
- d. Habilidades Comunicacionales.

### **4.- Principales Funciones del Cargo:**

- a) Coordinar el diseño y presentar para aprobación del Concejo Municipal, el Plan trienal de Salud Comunal. Liderar su implementación y monitorear su cumplimiento.
- b) Coordinar el diseño y presentar para aprobación del Concejo Municipal, el Programa Anual de Salud Comunal. Liderar su implementación y monitorear su cumplimiento.
- c) Coordinar el diseño y presentar para aprobación del Concejo Municipal, el Presupuesto Anual de Salud Comunal. Liderar su implementación y monitorear su cumplimiento.



- d) Presentar al Alcalde la Cuenta Pública Anual del Departamento de Salud Comunal.
- e) Liderar y conducir la gestión de los recursos Humanos, Físicos, Materiales y Financieros de la red de Salud Comunal de Algarrobo, para una transición hacia el modelo de Salud Familiar y un CESFAM que justifique la inversión y asegure los recursos de operación haciéndolo viable en el corto, mediano y largo plazo.
- f) Presentar al Concejo Municipal, al SINIM y las Autoridades del SSVSA la rendición de cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestaria de la Red de Salud Comunal, trimestral y anualmente.
- g) Representar, firmar y tramitar ante los Servicios de Salud o cualquier autoridad que corresponda, las subvenciones, aportes o cualquier otro ingreso o recurso a que tenga derecho los Servicios de Salud de la Municipalidad.
- h) Aprobar la reglamentación sobre descripción de cargos.
- i) Proponer al Alcalde de la Municipalidad de Algarrobo, las destinaciones del personal.
- j) Determinar asignación de funciones de todo(as) lo(as) funcionario(as) a su cargo.
- k) Fijar los horarios de funcionamiento de aquellas reparticiones y/o dependencias que no se ajusten al horario normal, como asimismo lo(as) funcionario(as) que deban cumplir un horario especial.
- l) Fijar los sueldos, otorgar los reajustes y autorizar los totales de las horas extraordinarias del personal, ante resolución fundada del Director del Consultorio General Rural Algarrobo.
- m) Autorizar y firmar las de bases de licitación y sus respectivas órdenes de compra para adquirir servicios, bienes, insumos, instrumentos y aparatos, que tengan relación con las labores del servicio.
- n) Poner a disposición de la red de salud comunal de Algarrobo, los fondos asignados en el Presupuesto para el cumplimiento de sus funciones.
- o) Fijar las condiciones y modalidad de administración de los fondos percibidos.
- p) Definir y fijar los procedimientos administrativos de sus dependencias.
- q) Informar, previa aprobación de la Dirección de Asesoría Jurídica, las solicitudes de los Tribunales competentes, las materias técnicas e informes relacionados de sus funciones.
- r) Autorizar el uso de los recintos de su dependencia para la realización de actividades sin fines comerciales, mediante resolución conjunta con el (la) Secretario(a) Municipal.
- s) Las demás que establezca la ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud municipal y su Reglamento, y las que digan relación con el mejor funcionamiento de la Dirección de Salud, y que le sean solicitadas o delegadas por el Alcalde de la I. Municipalidad de Algarrobo.

## **II.- PUBLICACIÓN:**

El llamado a concurso deberá ser publicado en un diario de circulación provincial y uno de circulación nacional así como en la página web municipal: [www.municipalidadalgarrobo.cl](http://www.municipalidadalgarrobo.cl), por espacio de tres días con al menos 30 días



hábiles de anticipación, la última publicación, a la fecha de término de recepción de los antecedentes de postulación.

### **III.- DE LA POSTULACIÓN:**

1. Los postulantes deberán presentar los siguientes antecedentes o documentos, los que se acompañarán **EN SOBRE CERRADO**, el que deberá dirigirse a **CONCURSO PÚBLICO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD ALGARROBO** y entregado en Secretaría Municipal en la fecha indicada en cronograma señalado, acompañado de la ficha de postulación. No se aceptará la recepción de antecedentes vencido el plazo señalado.
2. **Documentos que deben acompañarse:**
  - a) Curriculum Vitae, incluyendo teléfono y correo electrónico del postulante;
  - b) Fotocopia simple, por ambos lados de la cédula nacional de identidad;
  - c) Certificado de antecedentes para el ingreso a la administración pública, con una vigencia no superior a 15 días a la fecha de postulación;
  - d) Certificado de nacimiento ( en original );
  - e) Certificado de situación militar al día, si procediere;
  - f) Certificado del título profesional. Documento original o fotocopia legalizada por Notario Público;
  - g) Declaración Jurada ante Notario de no encontrarse en las situaciones prescrita en las letras d) y e) del numeral 3.1 de los Requisitos Generales de postulación de las presente bases de concurso.
  - h) Certificado médico que acredite salud compatible con el desempeño del cargo.

**NOTA N° 1:** En caso que el postulante no adjunte o acredite los antecedentes señalados, la postulación será rechazada y **no serán evaluados** por la Comisión Calificadora del Concurso;

**NOTA N° 2:** Los antecedentes presentados al concurso, no serán devueltos;

**NOTA N° 3:** Será obligación del postulante acreditar los antecedentes presentados en su C.V., adjuntando los certificados, cuando correspondan a:

- i. Los años de servicios efectivo en establecimientos públicos, municipales o corporaciones de salud municipal, se acreditan mediante certificaciones de Directores de establecimientos; contratos, resoluciones o decretos de nombramiento.
- ii. Los años de trabajo en el sector de salud privada, se deben acreditar con copias autorizadas de los contratos de trabajo, certificaciones de directores de establecimientos, u otro documento oficial.
- iii. Certificados de cursos y estadias, indicando el número de horas, calificación, institución que lo imparte y firma y timbre de los Directores del curso.

#### IV.- DEL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

1. Retiro de bases y formularios de postulación, a partir del día 1 de Octubre de 2010, en la Dirección de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, ubicada en calle Peñablanca N° 250, Algarrobo o descargar una copia de ellas desde la página web municipal: [www.municipalidadalgarrobo.cl](http://www.municipalidadalgarrobo.cl)
2. Los antecedentes de postulación se reciben por la Sra. Secretaria Municipal de Algarrobo, quién certificará la fecha y hora de recepción, hasta el día 30 de Noviembre de 2010 a las 14 hrs.
3. Los documentos presentados no podrán modificarse o completarse una vez entregados al expediente de postulación, que será llevado por el Sra. Secretaria Municipal, hasta su entrega a la Comisión Evaluadora designada.
4. La Comisión Evaluadora sólo asignará puntaje a los antecedentes, que contengan la documentación atinentes a las condiciones referidas en el C.V.
5. La circunstancia que un postulante haga la presentación de sus antecedentes en la forma antes señalada, constituye aceptación íntegra de las presentes bases de concurso.
6. El día 30 de Noviembre de 2010, a las 15 hrs., la Sra. Secretaria Municipal citará a la Comisión Evaluadora, hará entrega de los antecedentes ingresados a postulación, levantando un acta que señalará los oponentes al concurso.

#### V.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de evaluación y selección de los concursantes, se efectuará por la Comisión de Concurso, la que emitirá finalmente un informe fundado que detalle la calificación de cada postulante.

- a) **ETAPA DE PRE-SELECCIÓN:** Se procederá a la evaluación de los postulantes, sobre la base de los antecedentes curriculares que hayan sido presentados, conforme la siguiente tabla de ponderaciones:

1. Experiencia en cargos directivos y / o jefatura en Salud, Administración Pública o Municipal de 1 a 35 puntos;  
Experiencia profesional en el Área de la Salud Pública, Administración Pública o Municipal desde el 1 a 25 puntos;
2. Capacitación en Salud, de 1 a 25 puntos;
3. Experiencia en atención primaria, de 1 a 15 puntos;
4. Puntaje máximo de esta etapa es de 100 puntos.

Para los efectos de asignación de puntaje, se deberá promediar el que cada uno de los integrantes de la Comisión otorgue al postulante, según cada uno de los factores determinados a evaluación precedentes. Pasan a SEGUNDA ETAPA los cinco mayores puntajes.

El resultado de esta etapa de pre-selección se publicará en cartel puesto en lugar visible al público de la Oficina de Partes Municipal y en la página electrónica de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo el día Jueves 9 de Diciembre de 2010 a las 10:00 AM, con indicación del día y hora de la etapa de entrevistas. A los cinco postulantes seleccionados para la segunda etapa, se les notificará



además, por medio del correo electrónico que haya registrado en su ficha de postulación.

**b) ETAPA DE ENTREVISTA PERSONAL: Consta de dos sub-etapas:**

**b.1.) PROPUESTA DE GESTIÓN DE SALUD MUNICIPAL PARA ALGARROBO:** El postulante deberá presentar ( en formato *power point*) en la entrevista personal una Propuesta de gestión de Salud para la comuna, **de su autoría**, tendiente a lograr la optimización de los recursos humanos, físicos y financieros que pueda disponer un Departamento de salud Municipal tipo, adecuados a la realidad de esta Comuna, incluyendo acciones relacionadas en ámbitos tales como lo social, higiene ambiental, salud familiar, laboral, etc. Esta presentación tendrá una duración máxima de 15 minutos.

Para los efectos de asignación de puntaje, se deberá promediar el puntaje que cada uno de los integrantes de la Comisión Evaluadora del concurso, otorgue al postulante, con escala de 1 a 40.-

**b.2.) ENTREVISTA PERSONAL PROPIAMENTE TAL:** En esta sub etapa el postulante deberá exponer en forma resumida su propuesta de gestión de salud municipal, y responder las preguntas que formulen los integrantes de la Comisión, todas ellas relacionadas con el cargo concursado, datos curriculares, experiencia y/o capacitación.

Para los efectos de asignación de puntaje único del postulante, se deberá promediar lo que cada uno de los integrantes de la Comisión, otorgue al concursante, con escala de 1 a 60.-

La inasistencia injustificada a la entrevista personal de un postulante seleccionado, hará presumir que renuncia al concurso. El impedimento de un postulante debe ser informada y justificada ante la Comisión, con anterioridad al día y hora fijada para la entrevista, ésta, fijará la audiencia de entrevista dentro de las siguientes 48 hrs. La suspensión de la entrevista, de manera alguna puede alterar el cronograma dispuesto en estas bases.

**VI.- DE LA COMISION DEL CONCURSO:**

La Comisión del concurso estará compuesta, de acuerdo al Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, que en su artículo 19 regula la comisión de concursos para la generalidad de los cargos municipales, por un comité de selección integrado de la siguiente forma:

- 1.- El(La) Secretario(a) Municipal;
- 2.- El Jefe del Departamento Jurídico y
- 3.- El Jefe de Personal.
- 4.- Un(a) un ministro de fe designado(a) por el Director del SSVSA.

**VII.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:**

Las decisiones que adopte la Comisión deberán ser adoptadas antes del el día 20 de Diciembre de 2010, para ello la Comisión podrá celebrar las reuniones que estime necesarias. De todas las reuniones que celebre la comisión dejará constancia en acta escrita, que será suscrita por su integrantes, incluido el Ministro de Fé.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión Evaluadora, en tanto no alteren las condiciones establecidas en ellas.



La Comisión Evaluadora establecerá un estricto orden de puntaje, según las dos fases del concurso antes señalados y que fueron ponderados por la Comisión, realizando la suma de los puntajes obtenidos en las dos fases descritas.

La Comisión emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde dentro del plazo de tercero día, de efectuada la resolución del concurso, que contemple las dos fases del concurso público, presentando la terna de postulantes que hayan obtenido los tres puntajes más altos obtenidos en la evaluación de ambas etapas del concurso.

#### **VIII.- NOMBRAMIENTO:**

Para ser nombrado por el Sr. Alcalde, como titular en el cargo de Director del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, el concursante ha debido obtener como mínimo 120 puntos del máximo esperado de 200 y encontrarse entre los tres primeros puntajes de ponderación efectuado por la Comisión Evaluadora del Concurso.-

La notificación del postulante designado, será mediante la remisión por carta certificada del Decreto Alcaldicio que lo nombre, sin perjuicio de la comunicación por medios de la vía telefónica y correo electrónico que hubiere registrado en la ficha de postulación. Si ningún concursante alcanzara dicho puntaje, o el designado no asume el cargo en el término de 10º día, de notificado del nombramiento, se declarará desierto el concurso.

#### **IX.- CONCLUSIÓN DEL CONCURSO:**

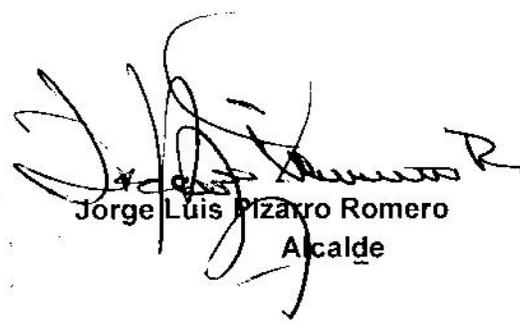
El proceso de concurso se entenderá concluido con la aceptación del cargo por el(la) postulante elegido(a) quien deberá presentarse y asumir efectivamente las funciones asignadas en el término de 10º día, de notificado del nombramiento.

#### **X.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO:**

<b><u>ETAPA DEL PROCESO</u></b>	<b><u>FECHA</u></b>
Publicación del llamado a concurso Diario Provincial y Nacional	<b>28, 29 y 30 de Septiembre 2010</b>
Entrega de Bases	<b>1 de Octubre 2010</b>
Recepción Antecedentes, hasta	<b>30 de Noviembre 2010 a las 14:00 Hrs.</b>
Publicación lista de Pre Seleccionado(as)	<b>9 de Diciembre 2010 a las 10:00 AM</b>
Resolución del concurso	<b>20 de Diciembre de 2010</b>
Aceptación y desempeño del cargo	<b>A partir del décimo día de notificación del nombramiento</b>

**ALGARROBO, 24 de Septiembre de 2010**

  
**Catalina Chacón Espinoza**  
**Secretaria Municipal**

  
**Jorge Luis Pizarro Romero**  
**Alcalde**



**FICHA DE POSTULACION**  
**CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO DE**  
**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**  
**ALGARROBO**

Cargo a postular: **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE**  
**I.MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**

**IDENTIFICACION DEL POSTULANTE.**

Apellidos : .....

Nombres : .....

RUT : .....

Domicilio : .....

Fono : .....

Celular: .....

E-Mail : .....

---

Nº de Ingreso de postulación: ( **Sec. Municipal** ) .....

Nº de Fojas de carpeta de antecedentes: ( **Sec. Municipal** ) .....

Fecha de Postulación:( **Sec. Municipal** ).....

.....  
**Firma del postulante**

.....  
**Secretario Municipal**



## DECLARACIÓN JURADA:

Yo....., domiciliado en  
....., Cédula Nacional de identidad  
....., declaro :

Que la información proporcionada, de índole personal como aquella que se acompaña de carácter profesional o de Instituciones sean públicas o privadas, que acreditan los antecedentes curriculares, es fidedigna.

Autorizo a la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para que ejecute las acciones necesarias para la verificación de tales antecedentes.- Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de alguno de los documentos presentados.

Señalo conocer y aceptar las bases del concurso al cual postulo.

**QUE ASIMISMO DECLARO:** bajo juramento que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 55° del DFL 1/19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que no incurso en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54° del mismo cuerpo legal, tales como:

a) Mantener con la I. Municipalidad de Algarrobo, por mi o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más.

b) Mantener Litigios pendientes con la I. Municipalidad de Algarrobo, a menos que se refieran al ejercicio de Derechos propios, de mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

c) Tener la calidad Director, Administrador, Representante y/o Socio Titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad con contratos pendientes con la Municipalidad de ALGARROBO.

d) Tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Algarrobo, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente.

e) No hallarme condenado por crimen o simple delito

f) Además, declaro no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.

Como asimismo, declaro no encontrarme condenado ni procesado en virtud de lo dispuesto en la ley N° 19.325 sobre violencia intrafamiliar.

Declaro asimismo, saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210 del Código Penal.

.....

**FIRMA DEL DECLARANTE**

